

Don Ricardo López Casanova, representante de la Dirección General de la Función Pública.

Don Juan Martín Martín, Jefe de Contabilidad del Organismo.

Las pruebas selectivas darán comienzo el día 17 de julio próximo, a las nueve de la mañana, en el salón de sesiones de la Junta Administrativa.

Las Palmas, 3 de junio de 1980.—El Secretario-Contador, Victoriano Herrera Rodríguez.—El Presidente, P. D., Antonio Marrero Bosch.

14067 RESOLUCIÓN de 12 de junio de 1980, de la Confederación Hidrográfica del Tajo, por la que se anuncia concurso-oposición, en turno libre, para cubrir varias plazas de personal operario.

Autorizada esta Confederación por resolución del ilustrísimo señor Subsecretario de Obras Públicas y Urbanismo de 29 de abril de 1980 para convocar concurso-oposición, en turno libre, para cubrir las plazas que se indican, vacantes en esta Confederación, se anuncia la presente convocatoria con sujeción a lo dispuesto en el Reglamento General de Trabajo del Personal Operario de los Servicios y Organismos dependientes del Ministerio de Obras Públicas, aprobado por Decreto 3577/1972, de 21 de diciembre.

Vacantes

Tres de Contramaestre.
Cuatro de Auxiliar administrativo.
Una de Guarda.
Siete de Peones especializados.

Los devengos económicos de las plazas mencionadas son los correspondientes del Reglamento General de Trabajo citado y del Convenio Colectivo del personal laboral del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

Este concurso-oposición se celebrará con sujeción a las siguientes

Bases

Primera.—Podrán tomar parte los que reúnan las condiciones que a continuación se detallan:

- No tener defecto físico que imposibilite o entorpezca el trabajo ni padecer enfermedad crónica que ocasione invalidez total o parcial.
- Haber observado buena conducta y no haber sido expulsado de otros Cuerpos u Organismos.
- Haber cumplido dieciocho años y no sobrepasar los sesenta años.

Segunda.—Todos los aspirantes tendrán que superar, en primer término, la prueba de aptitud intelectual, proporcionada a la naturaleza del cargo a que aspiran, señalada en el artículo 23 del Reglamento.

Conforme al artículo 24 del citado Reglamento, se reconocerán como méritos para ocupar las plazas el haber desempeñado competentemente como eventual o interino, durante un período de tiempo no inferior a tres meses, funciones iguales o similares a la plaza a que aspire.

Tercera.—El Tribunal calificador someterá a los aspirantes a las pruebas de aptitud profesional, dentro de los conocimientos exigidos a cada categoría, que a continuación se detallan:

Contramaestre.—Deberá ejercer la dirección sobre determinadas secciones o zonas de riego bajo la dependencia del Encargado o del Técnico Medio que tenga a su cargo la zona. Su cometido será la disciplina del personal, la distribución del trabajo, la comprobación de la correcta ejecución de los trabajos, de los tiempos y materiales empleados, suministros de datos sobre desarrollo de las obras o tareas e incidencias. Deberá conocer los oficios a su cargo y tener dotes de mando.

Quienes obtengan las plazas de Contramaestre serán destinados a los riegos del Alagón, los dos primeros, y a la presa de Navalcán, el tercero; pudiendo intercambiar entre ellos antes de la ocupación de la plaza.

Auxiliar administrativo.—Deberá tomar al dictado ochenta palabras por minuto, traduciéndolas directa y correctamente a máquina en seis minutos; realizar con toda corrección trabajos de mecanografía, escribiendo al dictado 250 pulsaciones por minuto o 200 en labores de copia. Hacer igualmente trabajos de despacho de correspondencia archivo, cálculo sencillo, manejo de máquinas y otros similares dentro de la técnica administrativa.

Quienes obtengan las plazas de Auxiliar administrativo serán destinados a las oficinas de esta Confederación en Madrid.

Guarda.—Deberá poseer conocimientos teórico-prácticos y condiciones físicas suficientes para mantener la vigilancia de los riegos, así como los Reglamentos de Riegos y su aplicación, redacción de partes de novedades, infracciones y denuncias.

Quien obtenga la citada plaza de Guarda será destinado a los riegos del servicio de Estremera.

Peón especializado.—Deberá, además de efectuar trabajos de Peón, realizar aquellas funciones concretas y determinadas que, sin constituir propiamente un oficio, exigen cierta práctica y especialidad.

Quienes obtengan plaza de Peón especializado serán destinados, por este orden a: dos, a los riegos del Alberche; uno, a los riegos de Castrejón; uno, a la presa de Navalcán, y uno, a los riegos del Arrago. Cualquiera de ellos pueden intercambiarse antes de la ocupación de la plaza.

Cuarta.—Durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», podrán solicitar tomar parte en el presente concurso-oposición quienes reúnan los requisitos mediante instancia dirigida al ilustrísimo señor Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Tajo, reintegrada con póliza de cinco pesetas, que presentarán en las oficinas de esta Confederación (edificio del Ministerio de Obras Públicas, octava planta), o en los Gobiernos Civiles o estafetas de Correos, en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

En dicha instancia, escrita de puño y letra del interesado, se harán constar nombre y apellidos, naturaleza, fecha de nacimiento, estado, domicilio y profesión u oficio, plaza vacante a que se aspira y méritos que alega con relación a ésta, presentando justificante de los mismos.

Quinta.—Una vez terminado el plazo de admisión de solicitudes, el Tribunal calificador publicará las listas de admitidos y excluidos en el «Boletín Oficial del Estado», exponiéndose, además, en el tablón de anuncios de esta Confederación. A los interesados se les participará, sin embargo, la situación que resulte mediante escrito, dirigido a su domicilio, por correo certificado.

Sexta.—La composición del Tribunal y el programa de las pruebas se darán a conocer el mismo día en que se publiquen las listas a que se refiere la base anterior.

Séptima.—El Tribunal calificador anunciará en el tablón de anuncios de esta Confederación los días, horas y lugares a que hayan de presentarse los aspirantes, según las plazas a que opten, para verificar las pruebas correspondientes. No obstante, los aspirantes tendrán conocimiento de la convocatoria a las pruebas mediante comunicación escrita postal certificada.

Octava.—Aprobada por el ilustrísimo señor Subsecretario del Departamento la propuesta del Tribunal, el ilustrísimo señor Ingeniero Director de esta Confederación acordará la admisión provisional, iniciándose el período de pruebas de un mes, en las condiciones señaladas en el artículo 28 del Reglamento.

Transcurrido el período de pruebas y aprobada por el ilustrísimo señor Subsecretario la propuesta de admisión, quedarán definitivamente admitidos, entregándose comunicación al respecto, en la forma dispuesta en el artículo 29 del Reglamento.

Novena.—Los concursantes admitidos deberán presentar, antes de la terminación del período de pruebas, los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en la presente convocatoria y que son:

- Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil.
- Certificado médico oficial sobre aptitudes físicas para ejercer la plaza.
- Certificado de antecedentes penales.
- Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia.
- Declaración jurada de no haber sido expulsado de otros Organismos o Cuerpos del Estado, Provincia o Municipio.

La falta de presentación de alguno de estos documentos en el plazo indicado producirá la anulación de la admisión.

Décima.—En todo lo no previsto expresamente en esta convocatoria regirá lo dispuesto en el Reglamento General de Trabajo del Personal Operario de los Servicios y Organismos dependientes del Ministerio de Obras Públicas, aprobado por Decreto 3577/1972, de 21 de diciembre.

Madrid, 12 de junio de 1980.—El Ingeniero Director, Enrique Carrasco.—9.468-E.

MINISTERIO DE EDUCACION

14068 ORDEN de 9 de junio de 1980, referente al Tribunal del concurso-oposición libre a una Cátedra de «Ballet Clásico» de la Real Escuela Superior de Arte Dramático y Danza de Madrid.

Ilmo. Sr.: Por Orden de 3 de julio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de agosto), se designó el Tribunal que ha de juzgar las pruebas del concurso-oposición libre, a una cátedra